



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE AGOSTO DE 2016

No. 136

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y sus modificaciones publicadas el 4 de julio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Lineamientos de la Acción Institucional “Créditos a los Derechohabientes de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México” 7

Oficialía Mayor

- ◆ Normas y Criterios para la Gestión de Servicios de Traslado, Viáticos y demás Erogaciones Relacionadas con las Comisiones Oficiales de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo que modifica el Diverso por el que se crea el Registro de Personas Morales que Operen y/o Administren Aplicaciones y Plataformas Informáticas para el Control Programación y/o Geolocalización en Dispositivos Fijos o Móviles, a través de las cuales los Particulares pueden contratar el Servicio Privado de Transporte con Chofer en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio de. 2015 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ♦ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Tablets a los Habitantes de la Delegación Coyoacán, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de mayo del 2016 132

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las romerías a celebrarse en la Delegación Tlalpan durante el año 2016 y enero de 2017 135

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y la Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México (PROCALLE 2016) 137

Instituto Electoral

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que en cumplimiento a los Acuerdos identificados con las claves ACU-41-16 y ACU-42-16 respectivamente, se aprueban reformas al Reglamento Interior; Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones; así como al Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ellos del Instituto Electoral del Distrito Federal 138

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/2000/LP-005-ADQ/DTDF/2016.- Convocatoria 005.- Adquisición de carritos para la recolección de basura 170
- ♦ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Número IA-909013999-N4-2016.- Convocatoria 004-16.- Adquisición vehículos operativos 172
- ♦ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-012-16 a 30001127-017-16.- Convocatoria 003-2016.- Contratación de diversas Obras Públicas 173

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Servicios de Transportación Loyalty, S.A. de C.V. 177
- ♦ Programa Latinoamericano de Investigación en Salud Sexual y Reproductiva, A.C. 178
- ♦ Edictos 179



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 2016 PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 270 TOMO I Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 4 DE JULIO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 107

Se modifica la denominación de las reglas de operación cuya denominación era la siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 2016

Para quedar con la siguiente denominación:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 107

En la página 184, apartado III. Metas Físicas.

DICE:

Operar hasta 210 Comedores Comunitarios, mismos que podrán atender a una población aproximada de 30,500 personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando hasta 210 Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

DEBE DECIR:

Operar hasta **352** Comedores Comunitarios, mismos que podrán atender a una población aproximada de **56,894** personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando hasta **352** Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 107

En la página 184, Apartado IV, Programación Presupuestal:

DICE:

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$117,680,766.00 pesos (ciento diecisiete millones seiscientos ochenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

...

DEBE DECIR:

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos **\$166,700,000.00 pesos (ciento sesenta y seis millones setecientos mil de pesos 00/100 M.N.)** que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

...

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 270 TOMO I

En la página 41. Apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, Operación párrafo segundo y octavo inciso d)

DICE:

...

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

...

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a)...
- b)...
- c)...
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

...

DEBE DECIR:

...

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato **o resguardo**, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración, **en el Contrato de Comodato y/o Carta de Resguardo** para la Operación del Comedor Comunitario.

...

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a)...
- b)...
- c)...
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato **o Carta de Resguardo** para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

...

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 270 TOMO I

En la página 42. Párrafo VI. Procedimiento de Instrumentación, Administración y uso de los recursos del Comedor, párrafos segundo y sexto

DICEN:

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

...

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

...

DEBEN DECIR:

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato **o Carta de Resguardo** que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

...

En el Contrato de Comodato **o Carta de Resguardo** para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario **o de resguardo** será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

...

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 270 TOMO I
En la página 44, apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, Capacitación
DICE:

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

DEBE DECIR:

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato o **Carta de Resguardo** para la Operación del Comedor Comunitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
